



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 081 -2025-A/MM

Miraflores, 02 JUN. 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES;

VISTOS:

El Memorándum N° 901-2025-GM/MM de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; los Proveídos N° 242-2025-GPP/MM y N° 243-2025-GPP/MM ambos de fecha 27 de mayo de 2025, emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 215-2025-GAJ/MM de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría y Jurídica; el Memorándum Circular N° 013-2025-SGOM-GPP/MM de fecha 27 de mayo de 2025 y el Informe N° 060-2025-SGOM-GPP/MM de fecha 29 de mayo de 2025, emitidos por la Subgerencia de Organización y Modernización; el Memorándum N° 102-2025-GPP/MM de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 170-2025-GAJ/MM de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 955-2025-GM/MM de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en atención a ello, de acuerdo con el artículo 43° de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con la finalidad de: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad de gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N°

081

-2025-A/MM

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2025-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al periodo junio-diciembre 2025 y dicta otras disposiciones, correspondiéndoles a la Municipalidad Distrital de Miraflores la clasificación Tipo C, conforme al Anexo IV de dicha norma;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al periodo junio – diciembre 2025, establece que las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la Tabla 1 signada en dicho artículo; asimismo, el numeral 6.2 del referido artículo, establece los indicadores, fichas técnicas y metas relacionado a cada compromiso se aprueban y publican mediante resolución directorial emitida por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0011-2025-EF/50.1, publicada en el diario oficial El Peruano el 27 de mayo de 2025, se aprobaron los indicadores, fichas técnicas y metas de los compromisos establecidos en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondientes al año 2025;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2025-A/MM de fecha 02 de junio de 2025, se designó al Gerente de Planificación y Presupuesto como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los compromisos 1, 2 y 5 correspondiente al año 2025 y al Subgerente de Organización y Modernización como Coordinador (PI) Adjunto, quienes son los encargados de coordinar con los distintos órganos y unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Miraflores el cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 099-2025-EF;

Que, mediante el Memorándum N° 102-2025-GPP/MM de fecha 29 de mayo de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 060-2025-SGOM-GPP/MM de fecha 29 de mayo de 2025, a través del cual la Subgerencia de Organización y Modernización informa que, en atención a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 099-2025-EF que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025 y dicta otras disposiciones, resulta necesario se designe, mediante Resolución de Alcaldía, a los responsables del cumplimiento de las metas de los indicadores asociados a los compromisos del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025;

Que, mediante el Informe N° 170-2025-GAJ/MM de fecha 30 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe los responsables del cumplimiento de las metas de los indicadores asociados a los compromisos del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025, de acuerdo a la propuesta formulada por la Subgerencia de Organización y Modernización y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo señalado en el Decreto Supremo N° 099-2025-EF que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2025, y dicta otras disposiciones;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 de la Resolución de Alcaldía N°

081

-2025-A/MM

Que, mediante el Memorandum N° 955-2025-GM/MM de fecha 30 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal traslada a Secretaría General el Informe N° 170-2025-GAJ/MM, juntamente con los demás actuados y solicita proseguir con el trámite respectivo;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los **RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS INDICADORES ASOCIADOS A LOS COMPROMISOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2025**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Compromiso	Responsables
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la mejora de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro	Subgerente de Salud y Bienestar Social
Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP)	Gerente de Administración Tributaria Subgerente de Recaudación
Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana	Gerente de Seguridad Ciudadana Subgerente de Serenazgo

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los **RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS INDICADORES ASOCIADOS A LOS COMPROMISOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2025**, designados en el artículo primero de la presente resolución de alcaldía, deberán dar cumplimiento a las metas conforme a lo establecidos en el Decreto Supremo N° 099-2025-EF y anexos, Resolución Directoral N° 0011-2025-EF/50.01 y anexos, y demás normativas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente instrumento jurídico a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Organización y Modernización y a los responsables del cumplimiento de las metas de los indicadores asociados a los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde